

Canal de la Red de Información Ambiental de Andalucía: Aspectos legales, reglamentarios y normativos. La estrategia de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

J. M. Moreira¹, J. Quijada¹, F. Giménez de Azcarate² y A. Ortiz².

¹Dirección General de Planificación e Información Ambiental
Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía
Avda. Manuel Siurot, 50, 41071 – Sevilla
{josem.moreira, javier.quijada}@juntadeandalucia.es

²Departamento de Comunicación y Sistemas de Información
Empresa de Gestión Medioambiental S.A.
Johan Gutenberg, 1 (Isla de la Cartuja), 41092 Sevilla
{fgimenezdeazcarate, aortizn}@egmasa.es

Resumen

La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha puesto en marcha un sistema en WEB para poder cumplir adecuadamente los requisitos derivados de la normativa vigente en dos vertientes que están muy relacionadas: la del acceso a la información ambiental y la de las Infraestructuras de Datos Espaciales. Ambas vertientes, que vienen definidas por sendas Directivas, han condicionado la solución establecida que pasa por la creación mediante el desarrollo normativo adecuado de un instrumento, la Red de Información Ambiental de Andalucía. Esta red se ha dotado de una plataforma en entorno WEB, el Canal de la Red de Información Ambiental de Andalucía, en la que confluyen elementos constitutivos de una Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) con otros de obtención y acceso al dato como es el de solicitud de información ambiental o la descarga directa.

Palabras clave: Información ambiental, Red de Información Ambiental de Andalucía, REDIAM

1 Introducción

La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía viene desarrollando desde hace mucho tiempo una serie de iniciativas relacionadas con el cumplimiento de los aspectos legales y normativos vinculados con la información espacial y/o ambiental derivados de la legislación vigente.

En el ámbito de trabajo de las Infraestructuras de Datos Espaciales son bien conocidas y tenidas en cuenta las implicaciones derivadas de la aprobación de la *Directiva 2007/2/CE, por la que se establece una Infraestructura de Información Espacial en la Comunidad Europea (INSPIRE; Infrastructure for Spatial Information in Europe)*, cuyo objetivo es fijar normas generales con vistas al establecimiento de una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea, con una orientación ya definida en artículo 1 de la misma: la aplicación de las políticas comunitarias de medio ambiente y de políticas o actuaciones que puedan incidir en el medio ambiente.

Lo que no se suele tener en cuenta, pasando muchas veces hasta desapercibido, es que la Directiva 2007/2/CE es complementaria a otra Directiva anterior: la *Directiva 2003/4/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2003, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al acceso del público a la información medioambiental*. De hecho, en la propia Directiva INSPIRE se cita que “existe un cierto grado de solapamiento entre la información espacial cubierta por la presente Directiva y la información a que se refiere la Directiva 2003/4/CE”.

Por lo tanto, ambas Directivas establecen un marco normativo complementario que afecta a los organismos que generan y/o controlan información ambiental y espacial teniendo en cuenta que ambos tipos pueden estar muy ligados entre si.

En este marco jurídico hay que citar que hace ya dos años, el 18 de julio de 2006, se aprobó la *Ley 27/2006 por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente* en la que se incorpora al ordenamiento interno la Directiva 2003/4/CE.

La Consejería de Medio Ambiente, consciente de los requerimientos derivados de este marco normativo, se ha encontrado con el reto de plantear un sistema que

permita resolver esta doble vertiente, por un lado la de hacer accesible al público la información ambiental entendiendo la accesibilidad como el acceso al dato espacial o no, de forma que se resuelvan adecuadamente las solicitudes que se hagan sobre la misma junto con el desarrollo de sistemas de consulta y descarga y, por otro, que una forma de acceso a la información ambiental espacial se haga en una Infraestructura de Datos Espaciales.

2 El Canal de la Red de Información Ambiental de Andalucía

2.1 Los requerimientos derivados de la normativa

De los requerimientos derivados de la normativa relativa al acceso a la información ambiental se pueden destacar, a su vez dos aspectos: el de asegurar el acceso a la información previa solicitud en el que concretamente se cita que:

Los Estados miembros garantizarán que:

- a) se exija a los funcionarios que asistan al público cuando trate de acceder a la información;*
- b) las listas de autoridades públicas sean accesibles públicamente, y*
- c) se definan las modalidades prácticas necesarias para garantizar el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información medioambiental, tales como:*
 - la designación de responsables de información,*
 - la creación y el mantenimiento de medios de consulta de la información solicitada,*
 - registros o listas de la información medioambiental que obre en poder de las autoridades públicas o puntos de información, con indicaciones claras sobre dónde puede encontrarse dicha información.*

y el de la difusión de la información ambiental en el que se tendrá en cuenta, según la Directiva, que:

Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para garantizar que las autoridades públicas organicen y actualicen la información sobre el medio

ambiente perteneciente a sus funciones que obre en su poder o en el de otra entidad en su nombre, con vistas a su difusión activa y sistemática al público, particularmente por medio de la tecnología de telecomunicación informática y/o electrónica, siempre que pueda disponerse de la misma.

Por lo tanto, desde la vertiente del acceso a la información ambiental se ha establecido la necesidad de que se cumplan por medio de las telecomunicaciones informáticas los siguientes requerimientos:

- a) establecer como sistema de atención al público y de información al público un espacio específico en la WEB
- b) participar en un sistema de listas de autoridades públicas que sea accesible y se pueda consultar en WEB
- c) crear el marco normativo adecuado para designar los responsables de información ambiental: desarrollo normativo
- d) creación y mantenimiento de medios de consulta para el seguimiento de la información solicitada mediante un servicio WEB: solicitudes de información ambiental.
- e) Creación de un catálogo con la información ambiental disponible

Respecto a la vertiente de la Infraestructura de Información Espacial se puede resumir en que se establece como requerimiento la participación en el establecimiento de una infraestructura de información espacial concretándose en:

- a) creación de metadatos que cumplan con los criterios de la Directiva
- b) organización de los conjuntos de datos espaciales: interoperabilidad
- c) creación de servicios espaciales: interoperabilidad
- d) establecimiento de acuerdos sobre puesta en común, acceso y utilización
- e) creación de servicios de red: de localización, de visualización, de descarga, de transformación y de acceso a servicios
- f) creación de geoportales INSPIRE

2.2 La estrategia de la Consejería de Medio Ambiente

La resolución de los requerimientos derivados de la normativa antes expuestos se está realizando mediante una estrategia integradora centrada en el servicio a la ciudadanía. En esta estrategia un elemento clave ha sido la creación de la **Red de**

Información Ambiental de Andalucía que se hizo mediante la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. El objetivo de esta ley es el de establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía y dentro de ésta el establecimiento de las garantías que refuercen el acceso de los ciudadanos a una información ambiental objetiva y fiable.

La Red de Información Ambiental de Andalucía, conocida como REDIAM, tiene como objeto la integración de toda la información alfanumérica, gráfica o de cualquier otro tipo sobre el medioambiente en Andalucía, generada por todo tipo de centros productores de información ambiental en la Comunidad Autónoma, para ser utilizada en la gestión, la investigación, la difusión pública y la toma de decisiones.

La REDIAM se ha marcado como objetivo atender los requisitos que establecen ambas Directivas anteriormente citadas por lo que, por un lado, atenderá y ofrecerá la información ambiental de forma directa asegurando el acceso al dato y por otro se desarrollará como un nodo temático IDE que participará en las IDE's que se desarrollen a nivel autonómico, nacional y europeo.

El pilar fundamental de la REDIAM es la información por lo que el elemento crucial es la relación o listado de la información ambiental y/o espacial disponible: *El Catálogo*. Éste, que se establece como el conjunto de metadatos sobre la información, es único y recoge mediante una ficha compatible con NEM v. 1.0 los metadatos descriptivos tanto de la información espacial como la que pueda no serlo.

El catálogo cumple pues con el requisito de establecer el listado de la información ambiental disponible y que ésta esté descrita mediante unos metadatos compatibles con INSPIRE.

Otra cuestión importante es la decisión del uso preferente de las comunicaciones y las nuevas tecnologías como medio de acceso y difusión. Esto ha hecho que se iniciara el desarrollo del Canal de la REDIAM en web como escaparate de la misma en Internet.

2.3 Los elementos del Canal de la Red de Información Ambiental de Andalucía

Los elementos importantes que se han desarrollado para la REDIAM y su Canal son:

- **Catálogo:** recoge todas las fichas de metadatos al que se le ha dotado de un sistema de búsqueda y localización así como el de una navegación estructurada. El Catálogo se usa para clasificar y dar a acceso a los usuarios. La consulta de una ficha en concreto es la que habilita el paso a otros servicios como las solicitudes, descargas, servicios OGC, etc.... Las fichas de metadatos se han desarrollado para toda la información ambiental de la misma forma sea ésta espacial o no. De esta forma se intenta compatibilizar los requisitos de ambas Directivas.
- **Repositorio de datos unificado:** es el sistema en el que se organiza y controla la información. El repositorio se configura como un espacio de almacenamiento distribuido pero común a múltiples sistemas de información.
- **Normalización de información y acuerdos de puesta en común y acceso:** la REDIAM está estableciendo un procedimiento normalizador e integrador de la información mediante acuerdos con los centros productores de información en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- **Servicio de atención de solicitudes:** establece el sistema y registro que da cumplimiento básico al requerimiento que establece la normativa de atención a solicitudes de información por parte de los ciudadanos.
- **Servicios de descargas de la información:** este servicio se cubre por una doble vía, la de la descarga directa de ficheros con la información y mediante la implementación de servicios interoperables y normalizados OGC como, WFS, WCS, etc...En el primer caso se asegura el acceso al dato, ya sea este espacial o no y en el segundo se asegurará el acceso a los datos espaciales de una forma interoperable.
- **Servicios de consulta de la información:** mediante el desarrollo de visores especializados que muestran información espacial tanto a través de servicios OGC como de forma directa. Dentro de estos visores se ha desarrollado visores básicos OGC, otros que permiten a utilización de información 3D, con herramientas de análisis espacial, etc...

- **Servicios OGC de mapas:** en este sentido se ha implementado un servidor de mapas siguiendo los estándares OGC (WMS 1.,1) de forma que ya se cuentan con 22 WMS operativos.
- **Servicio OGC de elementos:** Se ha implementado un servicio de elementos siguiendo los estándares OGC, en concreto WFS.
- **Portal WEB para asesoramiento e información a la ciudadanía:** sitio común con contenidos de navegación dónde poder localizar desde información sobre derechos de acceso a la información hasta la propia información mediante acceso directo o mediante servicios.

El portal WEB de la REDIAM, cumple con los requisitos derivados de la normativa vigente en las dos vertientes anteriormente expuestas, constituyéndose en una plataforma integradora de las iniciativas que se han desarrollado o se deban desarrollar en el futuro relacionadas con el acceso a la información ambiental y las Infraestructuras de Datos Espaciales. Ambas vertientes, que vienen definidas por sendas Directivas, han condicionado la solución establecida que pasa por la creación mediante el desarrollo normativo adecuado de un instrumento, la Red de Información Ambiental de Andalucía.

Esta red se ha dotado de una plataforma en entorno WEB, el Canal de la Red de Información Ambiental de Andalucía, en la que confluyen elementos constitutivos de una Infraestructura de Datos Espaciales, convirtiéndose la REDIAM en un nodo temático de la Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía, con otros de obtención y acceso al dato como es el de de solicitud de información ambiental o la descarga directa.